



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com



Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la Circular No. **NAC-DGECCGC13-00006** del Servicio de Rentas Internas (SRI) publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 45 del viernes 26 de julio de 2013, en los siguientes términos:

La presente circular nos recuerda lo siguiente:

- Toda persona natural o jurídica o ente económico sin personalidad jurídica estará obligada a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.
- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC12-00001 y sus posteriores reformas, se estableció la presentación del Anexo Transaccional Simplificado (ATS) de manera obligatoria para los sujetos señalados en dicha resolución.
- Ante esto, es menester indicar que, en relación con la información correspondiente a proveedores del exterior, sean éstas personas naturales o sociedades, los sujetos pasivos obligados a presentar el ATS deberán ingresar en dicho anexo el número de identificación tributaria del respectivo proveedor.
- En el caso de que los proveedores del exterior sean personas naturales y que no cuenten con número de identificación

tributaria, se deberá ingresar el correspondiente número de pasaporte.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Gabriela Rodríguez M.

grodriguez@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramírez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com